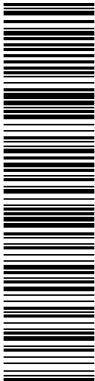


DOCUMENTO Bases Reguladoras: BASES CONVOCATORIA EDUC. PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: COCD1-CBPGW-6DO41 Página 1 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/06/2026 14:03
	ESTADO FIRMADO 11/06/2026 14:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4460362 COCD1-CBPGW-6DO41 21021A20C1A7E454BB2A4AC4C9F78985FD7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



Convocatoria y Bases Subv. Proyectos Educación para la Ciudadanía Global

DECRETO:

En la Excm. Diputación de Badajoz, a fecha de firma electrónica.

La Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y Solidaridad Global establece como uno de los objetivos de la política de cooperación internacional para el desarrollo sostenible:

"Promover el compromiso de la sociedad con el desarrollo sostenible y la idea de ciudadanía global, fomentando en particular la participación infantil y juvenil y el pensamiento crítico y la implicación activa en los cambios sociales, a partir de una concepción solidaria basada en la asunción de obligaciones con el conjunto de la humanidad, especialmente las personas más desfavorecidas y vulnerables, con el planeta y con las generaciones futuras. Todo ello se abordará mediante la educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía global como instrumento para la transformación ecosocial de nuestra sociedad y del Sur global de manera solidaria, justa, inclusiva, responsable, pacífica y sostenible, con un papel clave de la cooperación descentralizada".

Desde esta Institución, entendemos que la educación es la base para construir una sociedad más justa, siendo la Educación para el Desarrollo fundamental para impulsar una Ciudadanía Global más solidaria y comprometida con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Señala el preámbulo de dicha ley que, en su andadura, la cooperación española ha contado con un amplio respaldo social, incorporando a las comunidades autónomas y los entes locales, siendo la cooperación descentralizada uno de sus rasgos distintivos. También la Ley 3/2023 de Cooperación de Cooperación y Solidaridad Internacional de Extremadura, en su articulado incorpora como agentes de la Cooperación Internacional aquellas entidades que contribuyan a los principios, objeto y finalidad de esta ley, entre otros las entidades locales de Extremadura.

A la vista del nuevo marco normativo conformado por las mencionadas leyes de 2023, se confirma la procedencia de encuadrar la presente convocatoria en las competencias que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, califica como propias en su artículo 36, siendo finalidad de la misma la cooperación al fomento del desarrollo económico social y la planificación en el territorio provincial.

Así pues, compartiendo el objetivo de la Ley de Cooperación, se estima conveniente esta primera convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), para realizar Proyectos de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global en municipios de la provincia de Badajoz con menos de 20.000 habitantes, todo ello con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, libre concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y uso de los recursos públicos.

El Plan Director de la Cooperación Española para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global 2024-2027 es un documento estratégico que establece las prioridades, objetivos y directrices de la política de cooperación al desarrollo de España en un período determinado y en el que se reconoce explícitamente el papel de las Entidades Locales como actores en la cooperación descentralizada, destacando su capacidad para promover acciones de ayuda al desarrollo en el marco de sus competencias.

psocial@dip-badajoz.es

C/ Felipe Checa, 23.- 06001.- Telf. 924 212400

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: BASES CONVOCATORIA EDUC. PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: COCD1-CBPGW-6DO41 Página 2 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/06/2026 14:03 ESTADO FIRMADO 11/06/2026 14:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 460362 COCD1-CBPGW-6DO41 21021A20C1A7E5A5BBB2A4AC4C9F78985FD7F) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



En razón a lo expuesto, la Diputación de Badajoz, dentro del ámbito de las competencias que le atribuye el artículo 36) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción tras la modificación por la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y, de conformidad, con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, así como la Ordenanza general de subvenciones de esta Corporación (BOP 9-2-2007) y, con las líneas de actuación contempladas en los Planes Estratégicos de Subvenciones de la Diputación (en adelante PES), el área competente en materia de Bienestar Social y Cooperación Internacional ha establecido unas líneas generales para el fomento, promoción, coordinación y realización de proyectos de educación para la ciudadanía global para desarrollar por ONGD de la provincia de Badajoz y se ejecuten bajo los principios de coordinación y complementariedad con las administraciones.

Para el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en los PES que hayan de concederse mediante concurrencia competitiva se han de aprobar las bases específicas reguladoras de la concesión, conjunta o previamente a la convocatoria, con arreglo a lo que disponen la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz (BOP 9-2-2007).

Este nuevo programa de ayudas no se encuentra expresamente contemplado en el PES de este ejercicio si bien, y atendiendo a lo establecido en el art. 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el mismo contribuye a conseguir el Objetivo Estratégico 4 del citado Plan/ Línea 9 Impulsar la solidaridad internacional y la ayuda humanitaria. Según lo establecido en la base de ejecución 35.A.2 del presupuesto de Diputación de Badajoz para 2026, el PES podrá ser objeto durante su vigencia de actualización siguiendo el mismo procedimiento que para su aprobación. Es por ello por lo que el mismo será objeto de actualización en el sentido de recoger el programa que aquí se desarrolla.

Visto el Informe-Propuesta de la Coordinadora de Bienestar Social y Cooperación Internacional, referente a la aprobación de unas bases específicas con convocatoria reguladoras de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a ONGD con sede o delegación permanente en la provincia de Badajoz durante el ejercicio económico 2026.

Considerando la competencia que me confiere el artículo 33.2 de la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz, y la regulación contenida en la Ordenanza reguladora del Procedimiento Administrativo Electrónico y del Registro Electrónico en la Diputación de Badajoz.

HE RESUELTO

Primero. - Aprobar la convocatoria con sus bases específicas reguladoras de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas ONGD, con sede o delegación permanente en la provincia de Badajoz, para la realización de proyectos de educación para la ciudadanía global durante el ejercicio económico 2026, y sus Anexos, cuyo texto forma parte inseparable del presente acuerdo.

Segundo. - Aprobar los modelos de documentos telemáticos que se relacionan para posibilitar su remisión por vía telemática mediante los sistemas de firma electrónica previstos:

psocial@dip-badajoz.es
C/ Felipe Checa, 23.- 06001.- Telf. 924 212400

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: BASES CONVOCATORIA EDUC. PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: COCD1-CBPGW-6DO41 Página 3 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/06/2026 14:03 ESTADO FIRMADO 11/06/2026 14:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4460362 COCD1-CBPGW-6DO41 21021A20C1A7E454BB2A4AC4C9F78985FD7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



–**ANEXO I.** SOLICITUD de subvención de la Diputación de Badajoz destinada a la realización de proyectos de educación para la ciudadanía global durante el ejercicio económico 2026

Tercero. - Aprobar el gasto por la cuantía total máxima que fije la convocatoria que asciende a **100.000 €**

Cuarto.- Aprobar la convocatoria que desarrolla el procedimiento para la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios generales de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y su tramitación anticipada conforme a lo establecido en el art. 56 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto. - Dar traslado de la presente resolución al Pleno de la Corporación Provincial, en la próxima sesión ordinaria que se celebre y publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y BDNS, para garantizar su divulgación, facilitar su conocimiento y cumplir con la normativa vigente y aplicable al efecto.

Sexto.- Dar cuenta de la presente resolución al Secretario General, para su toma razón y transcripción al Libro Electrónico de Resoluciones, y a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Badajoz, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde la fecha anteriormente indicada, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Badajoz, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 14.1. primera, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

La Presidenta,

P.D. (Decreto de 29 de octubre de 2025. BOP nº 206, suplemento I, de 29 de octubre de 2025)
El Diputado delegado de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional.

Fdo: Ricardo Cabezas Martín.

psocial@dip-badajoz.es

C/ Felipe Checa, 23.- 06001.- Telf. 924 212400

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: BASES CONVOCATORIA EDUC. PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: COCD1-CBPGW-6DO41 Página 4 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/06/2026 14:03 ESTADO FIRMADO 11/06/2026 14:03



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, DESTINADAS A ONGD CON SEDE O DELEGACIÓN PERMANENTE EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ, QUE DESARROLLEN PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL DURANTE EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026.

BASE 1. OBJETO Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN

A través de estas bases, la Diputación de Badajoz establece las normas específicas en el marco de la ordenanza general de subvenciones y de los Planes Estratégicos de Subvenciones de esta Corporación para regular el acceso a subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva a las ONGD para realizar proyectos de sensibilización, información, formación e investigación en educación para la ciudadanía global en municipios de la provincia de Badajoz con menos de 20.000 habitantes, todo ello, con el objeto de apoyar acciones que promuevan la Cooperación Internacional como herramienta para la promoción de los derechos humanos y la construcción de paz, contribuyendo a la formación de una sociedad civil comprometida con la solidaridad entre los pueblos y que enriquezcan el conocimiento colectivo sobre las fuerzas económicas, sociales y políticas y sus relaciones, para comprender mejor las causas de la pobreza y la desigualdad, fomentando al mismo tiempo los valores de multiculturalidad, equidad, igualdad de género y justicia social, siempre poniendo el foco en la promoción del desarrollo y el bienestar de los países del Sur Global, y en particular aquellos recogidos como países receptores de la ayuda en la lista del CAD (Comité de Ayuda al Desarrollo).

Podrán ser objeto de las ayudas aquellas actividades formativas, informativas, de promoción, prevención y sensibilización social que se desarrollen en la provincia de Badajoz a través de cursos, talleres, exposiciones, conferencias, encuentros, investigación, creación de redes, elaboración de instrumentos y materiales, jornadas, charlas, ponencias u otras de naturaleza análoga, que promuevan la construcción de una sociedad civil comprometida con los objetivos de la Cooperación Internacional y orientadas a mejorar las condiciones de vida de las personas en los países del Sur Global, así como la preservación de los Bienes Globales.

Se trata por lo tanto de sensibilizar a la población de un país donante, sobre los proyectos relacionados con la política de cooperación internacional al desarrollo para que desde la ciudadanía se apoyen estas actividades para los países receptores de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD).

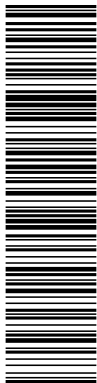
Es necesario remarcar que, aunque la aplicación de la Agenda 2030 es global, solo se considera AOD aquellas actividades financiadas cuyo objetivo sea la "promoción del desarrollo y el bienestar económico de los países en desarrollo". En consecuencia, no serán objeto de subvención aquellas acciones cuyos beneficiarios finales sean únicamente la ciudadanía española, así como aquellos que contribuyan únicamente a dar a conocer los ODS sin que tengan repercusión en los países del Sur Global.

BASE 2. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

La cuantía total máxima destinada a las subvenciones incluidas en esta convocatoria es de 100.000€ (CIENT MIL EUROS), con cargo al crédito consignado en la siguiente aplicación presupuestaria del ejercicio 2026:

psocial@dip-badajoz.es
C/ Felipe Checa, 23.- 06001.- Telf. 924 212400

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: BASES CONVOCATORIA EDUC. PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: COCD1-CBPGW-6DO41 Página 5 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/06/2026 14:03 ESTADO FIRMADO 11/06/2026 14:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4460362 COCD1-CBPGW-6DO41 21021A20C1A7E5A5BBD2A4AC4C9F78985FD7F) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11/2312/48013/0100	Educación para la Ciudadanía Global.	100.000,00 €

Así mismo, conforme a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Subvenciones anteriormente citado, este importe inicialmente estimado podrá verse incrementado en una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria siempre y cuando la disponibilidad de dicha cuantía se prevea obtener en cualquier momento anterior a la resolución de concesión definitiva y la misma dependa de un aumento de los créditos derivados de los supuestos que constan en dicho artículo, incluyendo las transferencias de crédito. La efectividad de esa cuantía adicional quedará condicionada a la disponibilidad del crédito presupuestario previa modificación presupuestaria que proceda a lo largo del ejercicio.

BASE 3. REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.

Las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo solicitantes que deseen concurrir a la presente convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener capacidad jurídica y de obrar en España, y **tener su sede y/o delegación permanente en la provincia de Badajoz** y que dicha sede se encuentre contemplada en sus estatutos o acreditada mediante certificación expedida a tal efecto. Se entenderá por delegación permanente aquella que se encuentre en la provincia de manera constante con personal de la organización voluntario o contratado.
- Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de la Junta de Extremadura o en Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo adscrito a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, a fecha de publicación de esta convocatoria.
- Carecer de fines de lucro.
- De acuerdo con sus estatutos, tener entre sus fines la realización de actividades relacionadas con la cooperación internacional al desarrollo y el fomento de la solidaridad entre los pueblos.
- En caso de estar incurso en procedimiento de reintegro de subvenciones anteriores, hallarse al corriente de pago de las obligaciones de reintegro derivadas del mismo. Se considerará que los beneficiarios se encuentran al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando no tengan deudas con la Administración concedente por reintegros de subvenciones en período ejecutivo. Asimismo, se considerará que los beneficiarios y entidades colaboradoras se encuentran al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.
- Encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y la Diputación provincial, y con las obligaciones para con la Seguridad Social, y no estar incurso en prohibición para ser beneficiarios de subvenciones.
- Resto de condiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones que no figuren expresamente en los apartados anteriores.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: BASES CONVOCATORIA EDUC. PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: COCD1-CBPGW-6DO41 Página 6 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/06/2026 14:03	ESTADO FIRMADO 11/06/2026 14:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 460362 COCD1-CBPGW-6DO41 21021A20C1A7E5A5BBB2A4AC4C9F78985FD7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



BASE 4. SOLICITUDES, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

PLAZO

1.- El plazo para presentar la solicitud será de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

SISTEMA DE TRAMITACIÓN Y ACCESO A LA SEDE ELECTRÓNICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes se tramitarán exclusivamente a través de medios electrónicos, mediante la presentación de modelos normalizados, e irán acompañadas de la documentación requerida en las presentes bases.

La presentación de solicitudes a través del registro electrónico ubicado en la página principal de Diputación de Badajoz en la dirección electrónica <https://sede.dip-badajoz.es/>, podrá realizarse durante las veinticuatro horas de todos los días del plazo establecido.

En el supuesto de que se produjera una incidencia técnica en el Registro Electrónico de la Diputación de Badajoz, debidamente acreditada por éste, que impida la presentación de las solicitudes en algún momento del último día del plazo establecido para ello, el Centro Gestor podrá abrir un nuevo plazo de presentación de las mismas de 5 días hábiles. Para ello, una vez subsanada la incidencia, a la mayor brevedad posible y en todo caso antes de que se inicie la tramitación de las solicitudes, deberá realizar una publicación en la Sede Electrónica, estableciendo la apertura de dicho plazo.

Todo ello, sin perjuicio de la potestad de ampliación del plazo establecida en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para el caso de que la referida incidencia técnica no afectare al último día de dicho plazo de presentación de solicitudes.

Existiendo la obligación del interesado de relacionarse a través de medios electrónicos, en el supuesto de que no los hubiese utilizado, se le requerirá la correspondiente subsanación, advirtiéndolo al interesado, o en su caso su representante, que, de no ser atendido el requerimiento en el plazo de diez días, se le tendrá por desistido de su solicitud o se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite correspondiente, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

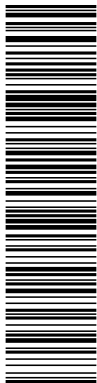
El acceso deberá realizarse con certificado digital de representación de la Entidad emitido a favor del representante legal de la misma. Los pasos a seguir para realizar el acceso son:

1. Entrar en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es/>.
2. Acceder como CIUDADANO.
3. En Trámites por delegaciones para ciudadanos y empresas, seleccionar Área de Identidad Cultural, Juventud, Deportes, Bienestar Social y Cooperación Internacional.
4. Seleccionar el trámite Solicitud de subvención para proyectos de educación para la ciudadanía global.
5. Identificarse con el certificado digital de representación del representante legal de la Entidad.
6. Cumplimentar los datos correspondientes a la Entidad y al representante legal de la Entidad.
7. Cumplimentar el formulario correspondiente a la solicitud de la convocatoria.

psocial@dip-badajoz.es

C/ Felipe Checa, 23.- 06001.- Telf. 924 212400

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: BASES CONVOCATORIA EDUC. PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: COCD1-CBPGW-6DO41 Página 7 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/06/2026 14:03 ESTADO FIRMADO 11/06/2026 14:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4460362 COCD1-CBPGW-6DO41 21021A20C1A7E454BB2A4AC4C99F78985FD7F) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



8. Adjuntar los anexos y otros documentos requeridos en la convocatoria.
9. Verificar los datos del interesado y representante, la solicitud correspondiente a la convocatoria y los anexos y documentos adjuntados.
10. Firmar y finalizar.

DOCUMENTACIÓN

Se deberá presentar la siguiente documentación:

- a. **ANEXO I.** Solicitud generada telemáticamente en la sede electrónica de la Diputación y firmada por el representante legal de la entidad.
- b. **ANEXO II.** Declaración responsable del representante legal de la entidad solicitante.
- c. **ANEXO III.** Formulario de identificación del proyecto.
- d. Estatutos de la entidad, **vigentes en el momento de presentación de la solicitud**, en los que se señale claramente tener entre sus fines la realización de proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo
- e. Certificado oficial acreditativo de inscripción en alguno de los registros indicados en la base 3 b), Junta de Extremadura o Registro Nacional, y de contar con sede o delegación permanente en la provincia de Badajoz.

La presentación de la solicitud conllevará la autorización del solicitante para que el órgano gestor obtenga de forma directa la información del Registro correspondiente de la Junta de Extremadura, por tanto, la aportación por el interesado de dicho certificado solo será necesaria en caso de que la entidad figure inscrita en un Registro Nacional. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones acreditativas correspondientes.

- f. NIF de la entidad
- g. Documento oficial que acredite la representación legal de la entidad solicitante.
- h. Terceros. Para aquellas entidades que no estén inscritas en el Registro de Terceros de la Diputación o que, estando inscritas, hayan modificado los datos incluidos en el mencionado Registro, deberán presentar modelo de alta a terceros y modelo de certificación bancaria necesariamente a través de la sede electrónica en la siguiente dirección electrónica:

https://sede.dip-badajoz.es/sede/tramitacionElectronica.do?asu_mod_cod=135&asu_cod=631&asunto=631&aplcorreo=4&ent_id=10&idioma=1

Además de lo anterior, **en el caso en que el interesado deniegue expresamente su consentimiento para que el órgano gestor pueda obtener los datos por vía telemática**, el interesado deberá aportar la siguiente documentación:

- **Certificados** acreditativos de hallarse al corriente de obligaciones tributarias con el Estado y Diputación de Badajoz, de sus obligaciones financieras con esta última y de sus obligaciones con la Seguridad Social.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: BASES CONVOCATORIA EDUC. PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: COCD1-CBPGW-6DO41 Página 8 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/06/2026 14:03 ESTADO FIRMADO 11/06/2026 14:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4460362 COCD1-CBPGW-6DO41 21021A20C1A7E5A5BBB2A4AC99F78985FD7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



Además, la entidad solicitante podrá presentar como documentación **opcional** para su posterior valoración:

Certificados de ejecución emitidos por el órgano concedente sobre **proyectos** de Educación para la Ciudadanía Global ejecutados en los últimos 3 años, indicando convocatoria y año

Solo se podrá presentar **un único proyecto por entidad solicitante**, que deberá ser ejecutado durante el ejercicio económico 2026, y con la duración que se estipule en el mismo.

En caso de que cualquier entidad presente más de una solicitud dentro del plazo establecido al efecto, únicamente se tendrá en cuenta la solicitud que haya tenido entrada en último lugar en el registro electrónico.

Las solicitudes electrónicas, mencionadas en el apartado anterior, deberán contener la firma electrónica requerida por el Reglamento de Registro Electrónico de la Diputación de Badajoz publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 19, de 15 de enero de 2021 y todos los demás requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los/as interesados/as aportarán al expediente los documentos adicionales que sean necesarios, conforme a los modelos normalizados, que debidamente firmados por el órgano competente se digitalizarán e incorporarán junto con la solicitud electrónica. Los documentos electrónicos aportados con la solicitud se consideran copias electrónicas auténticas de los documentos en soporte papel y su fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de la firma electrónica con la que se firma la solicitud.

La Diputación Provincial de Badajoz podrá en cualquier momento requerir al interesado/a la exhibición del documento o de la información original o solicitar del correspondiente archivo, el cotejo del contenido con las copias aportadas. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

En cualquier caso, la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria supone la aceptación de las bases de esta convocatoria por parte del solicitante, así como de las obligaciones que de ella se derivan, en caso de concederse la subvención solicitada.

Todos los anexos se podrán descargar en la siguiente dirección web:

<http://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>
<http://www.dip-badajoz.es/ciudadanos/atencion/index.php?seleccion= doc>

Todos los anexos y resto de documentación deben presentarse en formato digital no editable (Ej: pdf, Jpg...).

Una vez analizadas las solicitudes, y en los supuestos que la solicitud o documentación presentada no reúna los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, **en un plazo de diez días**, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, según dispone el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 5. GASTOS SUBVENCIONABLES Y SUBCONTRATACIÓN.

psocial@dip-badajoz.es
C/ Felipe Checa, 23.- 06001.- Telf. 924 212400

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: BASES CONVOCATORIA EDUC. PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: COCD1-CBPGW-6DO41 Página 9 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/06/2026 14:03	ESTADO FIRMADO 11/06/2026 14:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4460362 COCD1-CBPGW-6DO41 21021A20C1A7E5A5BBD2A4AC4C99F78985FD7F) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



A efectos de gastos se establecen los siguientes extremos:

- La cuantía máxima individual por proyecto que se puede solicitar/conceder es de **6.000,00 euros**.
- Serán gastos subvencionables aquellos que, cumpliendo los requisitos establecidos en estas bases, se realicen durante el año 2026.
- Podrán subvencionarse proyectos cuyas actuaciones se desarrollen **entre el día 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026**.
- Todos **los gastos deberán ser realizados hasta el 31 de diciembre de 2026 y efectivamente pagados hasta el 31 de marzo de 2027** (fecha fin justificación).
- Todas las actividades integrantes del proyecto presentado han de realizarse **en municipios de la provincia de Badajoz menores de 20.000 habitantes**.
- En ningún caso los importes subvencionados podrán ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otras administraciones públicas u otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por el/la beneficiario/a.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado (este supuesto podrá ser comprobado por la Diputación de Badajoz en las funciones del control financiero).

Gastos de actuaciones. Las subvenciones solo podrán cubrir los gastos corrientes relacionados **directa e indubitadamente** con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que hayan sido concedidas. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. Este supuesto podrá ser comprobado por la Diputación mediante control financiero.

- Gastos de personal.** Serán subvencionables los gastos derivados del personal que la entidad beneficiaria tenga ya contratado o contrate para el desarrollo del programa subvencionado directamente relacionado con la actividad subvencionada (retribuciones, cotizaciones a la Seguridad Social e indemnizaciones por finalización de contrato. No serán subvencionables los gastos de las bajas a cargo de la Seguridad Social), siempre y cuando los puestos de trabajo del citado personal se ubiquen en el ámbito territorial de la provincia de Badajoz, y con el límite de lo establecido en el convenio colectivo de aplicación.

En caso de imputar gastos correspondientes a retribuciones de miembros de órganos de representación de la entidad en el ejercicio de su cargo, se estará a lo estipulado en el art. 11.5 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, debiendo figurar expresamente tal posibilidad en los estatutos de la entidad beneficiaria y siempre y cuando dichos gastos cumplan con el requisito de elegibilidad establecido en el apartado a) anterior.

psocial@dip-badajoz.es
C/ Felipe Checa, 23.- 06001.- Telf. 924 212400

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: BASES CONVOCATORIA EDUC. PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: COCD1-CBPGW-6DO41 Página 10 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/06/2026 14:03 ESTADO FIRMADO 11/06/2026 14:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4460362 COCD1-CBPGW-6DO41 21021A20C1A7E5A5BB2A4AC4C9F78985FD7F) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



El personal contratado por el beneficiario para el desarrollo del proyecto en ningún momento generará ningún tipo de relación contractual con Diputación de Badajoz.

b) Para el caso de **honorarios por servicios prestados por profesionales**, se podrán admitir como justificantes de gasto recibos emitidos por estos, siempre que en la documentación justificativa se incluya acreditación de que los receptores de tales pagos no están sujetos a la obligación de emitir facturas, aclarando cual es la obligatoriedad que presentan estos profesionales por esos servicios según la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, así como a la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido o cualquier otra normativa fiscal aplicable. La justificación de tales gastos deberá acompañar las declaraciones de IRPF efectuadas al respecto (presentación de modelos 111 trimestrales y modelo 190 anual), así como los justificantes bancarios del pago de las mismas.

c) **Gastos en dietas y desplazamientos (20%)**. Con carácter general, y con respecto al personal de la asociación encargado de organizar la actividad subvencionada, solo se admitirán gastos en concepto de dietas y desplazamientos en un porcentaje total que no superará el 20% de la cantidad solicitada/concedida, siempre que estén previstos en el presupuesto presentado, sean imprescindibles para el desarrollo del proyecto y se realicen dentro de la provincia de Badajoz. Queda excluido, por tanto, cualquier otro gasto en concepto de restauración, catering, degustaciones culinarias o similares, así como la adquisición de alimentos o bebidas.

Esta tipología de gasto deberá ajustarse a las cantidades estipuladas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública, con el límite máximo de las correspondientes al grupo I. En ningún caso, se admitirán importes justificativos resultantes de dichas facturas por encima de los importes a los que hace referencia.

* En relación a los gastos de desplazamientos, en el caso que se realicen con vehículo propio, estos se justificarán con las oportunas liquidaciones de gastos de viaje, las cuales deberán estar debidamente firmadas por los/las interesados/as y conformadas por los/las responsables de la entidad, y en las que se hará constar: Nombre de la persona/as que se desplazan y relación de estas con el/la beneficiario/a de la subvención, matrícula del vehículo utilizado, fechas de los desplazamientos, motivo del desplazamiento, lugar de origen y lugar de destino, distancia kilométrica. En ningún caso se admitirá como gasto justificable un importe superior al resultado de multiplicar el número de kilómetros al importe aplicado a los desplazamientos en la administración; esto es a razón de 0,26 euros/Km.

Si la justificación del gasto se realiza con las oportunas facturas de combustible, se deberá presentar memoria aclarativa donde se haga constar la información indicada anteriormente.

En el caso de desplazamientos justificados en transporte público, tales como autobuses, aviones, trenes se deberán especificar en la memoria, el motivo de dicho desplazamiento, y el número de viajeros así como su relación con la entidad beneficiaria.

d) **Gastos de publicidad y difusión del proyecto (15%)**. Serán considerados como gastos directos, aquellos gastos de publicidad y difusión que se puedan atribuir directamente a la promoción de una actividad o proyecto específico. Estos gastos son esenciales para dar a

psocial@dip-badajoz.es

C/ Felipe Checa, 23.- 06001.- Telf. 924 212400

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: BASES CONVOCATORIA EDUC. PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: COCD1-CBPGW-6DO41 Página 11 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/06/2026 14:03 ESTADO FIRMADO 11/06/2026 14:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4460362 COCD1-CBPGW-6DO41 21021A20C1A7E454BBB2A4AC4C92F78985FD7F) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



conocer el proyecto y atraer a su colectivo objetivo, así como para dar a conocer a la entidad financiadora de los mismos, y pueden incluir desde anuncios en medios tradicionales hasta campañas en redes sociales. Este tipo de gastos serán subvencionables con el límite máximo del 15% de la cantidad solicitada/concedida.

Para su justificación se deberá reflejar en el material, tanto el nombre del proyecto que se financia como el logo de la Diputación de Badajoz, dejando constancia en la Memoria Justificativa.

El resto de gastos de publicidad y difusión, tales como merchandising se considerarán gastos indirectos y estarán sujetos al límite establecido para los mismos.

e) **Costes indirectos (10%).** Serán subvencionables los costes indirectos, considerados como aquéllos que no puedan vincularse en su totalidad directamente con un proyecto, pero que son necesarios para la realización de las actuaciones subvencionadas. Son aquellos gastos generales de estructura de la entidad beneficiaria que, sin ser imputables a una actuación concreta, son necesarios para llevar a cabo el proyecto o actuaciones del programa.

Se consideran gastos indirectos, entre otros, los gastos de luz y agua, alquileres, gastos de comunicación, seguros, asesorías, material de oficina, gastos derivados de medidas de seguridad e higiene, merchandising, gastos de personal indirectos, etc. Los gastos indirectos se basarán en costes reales incurridos, debiendo ser prorrateados con arreglo a un método justo y equitativo, de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la entidad beneficiaria podrá imputar como costes indirectos hasta un máximo del **10% del gasto efectivamente ejecutado con la subvención concedida**, que no requerirá una justificación adicional, sin perjuicio del deber de conservación de la documentación justificativa que lo sustente por parte de la entidad beneficiaria a efectos de un posible control financiero posterior por el órgano competente de la Diputación de Badajoz.

f) Se autoriza expresamente la subcontratación de las actuaciones subvencionadas de acuerdo con el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, permitiéndose la ejecución total o parcial de las actuaciones que constituyen el objeto de la subvención sea realizada tanto con medios propios como con contratos con terceros. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma, ni realizarse con personas o entidades que incurran en alguna de las causas mencionadas en el artículo 29.7 de la Ley General de Subvenciones.

En ningún caso podrá concertarse la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas **con personas o entidades vinculadas con el beneficiario**, salvo que concurran las siguientes circunstancias:

1. Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.
2. Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.

3.- **No serán subvencionables** los siguientes tipos de gastos:

psocial@dip-badajoz.es

C/ Felipe Checa, 23.- 06001.- Telf. 924 212400

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: BASES CONVOCATORIA EDUC. PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: COCD1-CBPGW-6DO41 Página 12 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/06/2026 14:03 ESTADO FIRMADO 11/06/2026 14:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4460362 COCD1-CBPGW-6DO41 21021A20C1A7E5A5BB2A4AC99F78985ED7F) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



- a) Los gastos que no estén directa e indubitadamente relacionados con el desarrollo del proyecto subvencionado, o que no estén contemplados en el presupuesto de gastos detallado del proyecto presentado a la convocatoria.
- b) Los gastos correspondientes a actividades realizadas con anterioridad al inicio del periodo de ejecución.
- c) Los gastos de restauración, catering, degustaciones culinarias o similares, y la adquisición de alimentos o bebidas, con las excepciones indicadas en el punto anterior.
- d) **No se admitirán los gastos pagados en metálico**, por tanto, la forma normal de pago será mediante transferencia bancaria, que deberá constar debidamente acreditada en la documentación que se presente junto a la justificación. Si el justificante bancario está emitido a través de Internet, deberá de constar, al igual que en el recibo bancario, los siguientes datos: el/la titular de la cuenta, número de cuenta de origen y destino, importe, fecha de pago, beneficiario/a de la operación y concepto.
- e) Gastos de inversión en infraestructuras y adquisición de bienes inventariables (equipos informáticos, mobiliario, bienes de equipo permanentes...).
- f) Actividades relacionadas con la promoción genérica de la entidad en sí misma.
- g) Aquellos que no sean susceptibles de financiación de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, el Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz.
- h) Prohibiciones establecidas en el artículo 31.7 LGS:
 - Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
 - Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - Los gastos de procedimientos judiciales.
 - Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

COMPATIBILIDAD

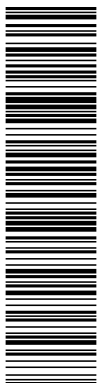
La Subvención de esta convocatoria será compatible con la percepción de otras subvenciones para la misma finalidad procedente de cualquier otra administración, entidad pública o privada; si bien, en ningún caso, el importe total de las subvenciones concedidas podrá ser de tal cuantía que supere el coste total de las actividades a realizar del proyecto subvencionado.

BASE 6. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los proyectos subvencionados serán aquellos que, reuniendo los requisitos establecidos en la base número 3), hayan obtenido una mayor valoración en la aplicación de los criterios que se exponen a continuación, y siempre teniendo como límite la cuantía total del crédito presupuestario asignado en la convocatoria y el individual por proyecto.

psocial@dip-badajoz.es
C/ Felipe Checa, 23.- 06001.- Telf. 924 212400

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: BASES CONVOCATORIA EDUC. PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: COCD1-CBPGW-6DO41 Página 13 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/06/2026 14:03 ESTADO FIRMADO 11/06/2026 14:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4460362 COCD1-CBPGW-6DO41 21021A20C1A7E454BBB2A4AC4C99F78985FD7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



Las propuestas se evaluarán individualmente **hasta un máximo de 100 puntos** distribuidos sobre la base de los criterios siguientes:

1. Experiencia de la ONGD en la gestión de proyectos de Educación para la Ciudadanía Global financiados por administraciones públicas en los últimos tres años (2023, 2024 y 2025), siempre que se acredite mediante certificados emitidos por dichas administraciones o resoluciones de concesión (Máx. 20 puntos)

- Hasta 3 proyectos.....10 puntos
- Más de 3 proyectos.....20 puntos

2. Ámbito territorial. Se valorará el desarrollo de actividades del proyecto en municipios con menor número de habitantes, así como la cobertura geográfica del mismo (Máx. 20 puntos).

- Que al menos una actividad se desarrolle en municipios de menos de 5.000 habitantes: 10 puntos
- Que el proyecto se lleve a cabo en más de 3 municipios: 10 puntos

3. Según la evaluación técnica de las propuestas, se valorará hasta un máximo de 50 puntos los siguientes aspectos:

- Descripción clara del proyecto y sus objetivos, con identificación concreta y precisa de las actuaciones a desarrollar durante el mismo: 20 puntos.
- Presupuesto detallado y acorde con las actividades del proyecto: 15 puntos.
- Descripción detallada de la trazabilidad de las actuaciones del proyecto que permita la comprobación posterior de la realización de las mismas y de los resultados obtenidos.....15 puntos.

4. Difusión del proyecto (Máx. 10 puntos)

- Utilización de redes sociales para la difusión de las actividades 5 puntos
- Uso de medios de comunicación (prensa escrita, radio, televisión) 5 puntos

Para la concesión de la subvención es necesaria **una puntuación mínima de 50 puntos según los criterios anteriores**, quedando excluidas aquellas entidades cuyos proyectos no alcancen dicha puntuación.

El importe máximo de cada subvención no podrá superar la cantidad de 6.000€.

Los proyectos que hayan alcanzado la puntuación mínima indicada anteriormente, superando así la evaluación técnica, se subvencionarán atendiendo al límite establecido de los SEIS MIL EUROS (6.000,00€), concediéndose las subvenciones por orden de puntuación de mayor a menor hasta el agotamiento de los fondos previstos en esta convocatoria. El total de las subvenciones concedidas no podrán superar la cuantía del crédito disponible para la presente convocatoria de subvenciones (100.000,00€).

En caso de empate a puntos entre solicitudes para las que no haya suficiente crédito presupuestario, el desempate se resolverá a favor de la que más puntos haya obtenido en el global del criterio 3. Si

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: BASES CONVOCATORIA EDUC. PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: COCD1-CBPGW-6DO41 Página 14 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/06/2026 14:03 ESTADO FIRMADO 11/06/2026 14:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4460362 COCD1-CBPGW-6DO41 21021A20C1A7E5A5BBB2A4AC4C92F78985FD7F) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



persistiera el empate se estaría a la mayor puntuación global del criterio 2 y, por último, del criterio 1. En última instancia el empate se resolvería por orden de entrada de la solicitud en registro.

BASE 7. INSTRUCCIÓN, COMISIÓN DE VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

El procedimiento de concesión de la subvención será el de concurrencia competitiva ordinaria.

1.- Gestión e Instrucción.

La gestión e instrucción de los expedientes se llevará a cabo por el Área competente en materia de Bienestar Social y Cooperación Internacional que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. El órgano instructor del procedimiento será la Coordinadora de Bienestar Social y Cooperación Internacional.

Este órgano instructor, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos a valorar, para lo que podrá contar con la asistencia administrativa necesaria.

Se establece una fase de pre-evaluación, donde se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención. Las solicitudes se analizarán una vez sea expedido por la secretaria general certificado comprensivo de las solicitudes presentadas en el plazo establecido en la base 4).

Examinada la documentación que consta en cada solicitud, el órgano instructor, en su caso, solicitará por escrito y con la correspondiente notificación, la subsanación que proceda para que en un plazo improrrogable de diez días, y conforme a lo contemplado en la base 4), se presente, igualmente por medios telemáticos, la documentación necesaria para subsanar.

Analizada la totalidad de la documentación presentada, incluyendo aquella que subsane los defectos observados, el órgano instructor elaborará un informe motivado de preevaluación sobre los proyectos presentados, dando como resultado las cantidades a subvencionar a las distintas entidades beneficiarias. La puntuación total de las solicitudes será la que resulte de la suma de todos los criterios, siendo elevado dicho Informe al órgano colegiado encargado de la valoración de las mismas.

2.- Comisión de Valoración.

Se creará una Comisión de Valoración para examinar y valorar las solicitudes, a la vista del informe de pre-evaluación, siendo su composición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.7) de la Ordenanza General de la Diputación de Badajoz, la siguiente:

- Presidenta: Coordinadora del Bienestar Social y Cooperación Internacional, o persona que válidamente la sustituya.
- Vocales: Dos funcionarios/as de la Diputación de Badajoz, designados por el órgano convocante.
- El Interventor de la corporación o persona que válidamente la sustituya, con voz pero sin voto.

psocial@dip-badajoz.es

C/ Felipe Checa, 23.- 06001.- Telf. 924 212400

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: BASES CONVOCATORIA EDUC. PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: COCD1-CBPGW-6DO41 Página 15 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/06/2026 14:03	ESTADO FIRMADO 11/06/2026 14:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4460362 COCD1-CBPGW-6DO41 21021A20C1A7E5A54BB2A4AC99F78985FD7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



- Secretario General de la Corporación o persona que válidamente la sustituya, con voz pero sin voto.
- Secretario/a de la Comisión de Valoración: Un/a funcionario/a del Área competente.

La Comisión de valoración, analizará, completará o modificará, en su caso, el pre-informe emitido por el/a instructor/a, que lo hará suyo, convirtiéndose en el informe que concrete el resultado de la evaluación efectuada.

3. Resolución de la convocatoria.

El órgano competente para la resolución es la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación, sin perjuicio de lo que dispongan las delegaciones de competencias vigentes, que emitirá **resolución motivada en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha finalización de presentación de solicitudes**. Transcurrido el plazo anterior sin que se haya dictado y notificado resolución expresa se entenderá desestimado por silencio administrativo.

La resolución, además de contener la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, con sus respectivos N.I.F., y se hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación motivada de aquellas solicitudes excluidas.

Las resoluciones dictadas por la Presidencia de la Diputación otorgando las ayudas, ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso administrativo en la forma y plazos previstos por Ley Reguladora de dicha jurisdicción y, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La notificación de la resolución de concesión de la subvención se realizará a través de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, enviándose la información relativa de la resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones; todo ello conforme a lo estipulado en el artículo 7 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas. Igualmente, dicha información se publicará en la Web de la Diputación de Badajoz <https://transparencia.dip-badajoz.es/en> el apartado subvenciones, con indicación de los beneficiarios, proyecto subvencionado e importe concedido en consonancia con lo dispuesto en el artículo 8.1c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

4.- Modificación de la resolución.

De conformidad con los artículos 17.3.l) de la Ley General de Subvenciones y 64 de su Reglamento, la resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. Cuando la

psocial@dip-badajoz.es
C/ Felipe Checa, 23.- 06001.- Telf. 924 212400

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: BASES CONVOCATORIA EDUC. PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: COCD1-CBPGW-6DO41 Página 16 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/06/2026 14:03 ESTADO FIRMADO 11/06/2026 14:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4460362 COCD1-CBPGW-6DO41 21021A20C1A7E454BBB2A4AC4C9F78985FD7F) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



modificación solicitada afecte al plazo de ejecución del proyecto o actividad objeto de la subvención, los gastos derivados de la misma deberán estar realizados y efectivamente pagados en los plazos establecidos en el decreto que autorice dicha modificación, que en ningún caso excederá del primer trimestre del ejercicio siguiente.

Podrán considerarse supuestos habilitantes para acceder a la modificación, las causas de fuerza mayor, o caso fortuito, la inadecuación de la ejecución del proyecto por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiesto con posterioridad a la concesión y que no fuesen previsibles con anterioridad a la concesión, la conveniencia obvia y manifiesta de incorporar otros aspectos a la ejecución del proyecto/actividad que mejoren notoriamente el objetivo a alcanzar, o la necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la concesión.

Las solicitudes de los beneficiarios, en las que habrán de motivar debidamente la alteración producida, deberán formularse de forma inmediata a producirse la causa y en todo caso con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, y serán resueltas por el órgano concedente a propuesta del titular del área gestora de la subvención.

El carácter excepcional de esta medida deberá quedar claramente acreditado en la solicitud y en ningún caso será una medida generalizada ni estar motivada por razones de oportunidad o conveniencia, ni obedecer a culpa o negligencia por parte del solicitante. Las circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables y así debe quedar acreditado en la solicitud.

BASE 8. PAGO DE LAS SUBVENCIONES.

Visto el objeto de la convocatoria y como financiación necesaria para llevar a cabo las actividades objeto de subvención, **se establece aplicable la regla del pago previo, con posterior justificación de los fondos**, conforme a las bases de ejecución del presupuesto del año en curso y del artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y previo cumplimiento de los requisitos del 34.5.

Quedan expresamente excluidos estos pagos anticipados de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

Las entidades beneficiarias, recibirán los fondos vía transferencia bancaria una vez dictada la resolución correspondiente de otorgamiento, y publicada en su caso en el B.O.P y en las BDNS.

BASE 9. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios estarán sujetos a las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones y art. 16 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz y en todo caso estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

a. Ejecutar el proyecto en los términos expresados en su solicitud, **y en las acciones identificadas en el anexo III, (formulario de identificación del proyecto)**, incluida la obligación de realizar todas las actividades y gastos según consta en la Base 5. No se admitirán gastos que queden fuera de este periodo, salvo autorización expresa contemplada en la base 7, apartado 4 anterior.

psocial@dip-badajoz.es

C/ Felipe Checa, 23.- 06001.- Telf. 924 212400

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: BASES CONVOCATORIA EDUC. PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: COCD1-CBPGW-6DO41 Página 17 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/06/2026 14:03 ESTADO FIRMADO 11/06/2026 14:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4460362 COCD1-CBPGW-6DO41 21021A20C1A7E454BBB2A4AC4C99F78985ED7F) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



b. Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en que aquélla se produzca, con el fin de obtener en su caso, la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.

c. Facilitar el ejercicio de control e inspección de la actividad realizada por parte de la Diputación de Badajoz, tal y como se recoge en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.

d. Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a difundir que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación de Badajoz. Para ello deberán hacer constar la colaboración e imagen corporativa de la Diputación de Badajoz en todo el material documental (gráfico, digital o audiovisual) a que dé lugar el proyecto, con el fin de promover la sensibilización de la opinión pública en materia de cooperación al desarrollo y solidaridad internacional.

En lo relativo a la difusión y publicidad de las subvenciones concedidas por Diputación de Badajoz se estará a lo dispuesto en el manual de difusión de la actividad subvencionada que se encuentra disponible en la página web de Diputación de Badajoz, en el apartado "Subvenciones" o en el siguiente enlace:

<https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>

e. Una vez el proyecto subvencionado sea justificado se deberá aportar documentación gráfica y ejemplares del material documental de los proyectos donde se demuestre la utilización de la imagen corporativa y la colaboración de la Diputación de Badajoz.

Si la entidad beneficiaria quisiera aportar acreditación documental de las actividades realizadas, mediante la presentación de imágenes correspondientes a cartelería, folletos, o por fotografías, vídeos u otros soportes digitales con un tamaño superior al permitido por la sede electrónica solicitará al correo psocial@dip-badajoz.es, la autorización para el acceso a la plataforma de intercambio de documentación MERCURIO para su aportación. No se admitirá la aportación física de esta documentación.

f. Comunicar a la Diputación de Badajoz la concesión al proyecto subvencionado de otras subvenciones por parte de cualquier otra institución pública o privada. En caso de que con ellas se supere el coste total del proyecto, la entidad beneficiaria está obligada a reintegrar dicho sobrante a la Diputación de Badajoz en el exceso que corresponda a Diputación conforme a la proporción que suponga la subvención concedida respecto del coste total del proyecto u actividad subvencionada.

g. Participar en las campañas provinciales de sensibilización y divulgación llevadas a cabo por Diputación de Badajoz, así como en otras actuaciones que se estimen para divulgar y comunicar a la ciudadanía los resultados de los proyectos subvencionados.

h. Comunicación a través del correo psocial@dip-badajoz.es a la Diputación de Badajoz de cualquier acto público de presentación (rueda de prensa, presentaciones, etc.) que pueda realizarse con motivo de la realización del proyecto para que la Diputación de Badajoz pueda estar presente en el mismo.

i. Demás obligaciones establecidas en el resto de bases de la presente convocatoria.

BASE 10. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN. ESTRUCTURA Y ALCANCE.

CUENTA JUSTIFICATIVA CON APORTACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTO

psocial@dip-badajoz.es

C/ Felipe Checa, 23.- 06001.- Telf. 924 212400

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: BASES CONVOCATORIA EDUC. PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: COCD1-CBPGW-6DO41 Página 18 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/06/2026 14:03	ESTADO FIRMADO 11/06/2026 14:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4460362 COCD1-CBPGW-6DO41 21021A20C1A7E5A54BB2A4AC4C9F78985FD7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Los costes indirectos se cuantificarán en dicha relación sin necesidad de aportar los justificantes de gasto y pago indicados en el apartado siguiente.
- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo b) anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

A. Plazo de justificación y pago de las actuaciones:

La justificación de la subvención otorgada deberá de efectuarse con **fecha límite del 31 de marzo de 2027**. Podrá presentarse desde la fecha de finalización de la actividad subvencionada, finalizado o no el plazo de ejecución.

B. Forma de Remisión de la justificación:

El expediente justificativo se remitirá a través de medios electrónicos mediante su presentación a través del Registro Electrónico ubicado en la sede electrónica de la Diputación de Badajoz.

El acceso a la sede electrónica deberá realizarse con certificado digital de representación de la entidad beneficiaria emitido a favor del representante legal de la misma. Las indicaciones a seguir para efectuar el acceso son las que siguen:

- Entrar en la Sede Electrónica en la siguiente dirección:
<https://sede.dip-badajoz.es/>.
- Acceder como ciudadano.
- En trámites por delegaciones para ciudadanos y empresas, seleccionar Área de Identidad Cultural, Juventud, Deportes, Bienestar Social y Cooperación Internacional.
- Seleccionar el trámite "Remisión de Documentación para la Justificación de Subvención destinada a Proyectos de Educación para la Ciudadanía Global 2026".
- Identificarse con el certificado digital de representación de el/la representante legal de la entidad.
- Cumplimentar en línea todos los datos correspondientes al/la interesado/a, representante y de remisión de la documentación de la justificación.
- Adjuntar los anexos y otros documentos requeridos en la convocatoria.

psocial@dip-badajoz.es

C/ Felipe Checa, 23.- 06001.- Telf. 924 212400

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: BASES CONVOCATORIA EDUC. PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: COCD1-CBPGW-6DO41 Página 19 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/06/2026 14:03	ESTADO FIRMADO 11/06/2026 14:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4460362 COCD1-CBPGW-6DO41 21021A20C1A7E454BBB2A4AC4C9F78985FD7F) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



(Se deberán aportar de forma obligatoria los documentos marcados en la columna Obligatorio con ✓, de igual forma, será de aportación voluntaria aquellos documentos marcados en la columna Obligatorio con X)

8. Firmar y finalizar.

Los modelos normalizados de remisión de la documentación para la justificación del objeto y cuantía de la subvención estarán disponibles en el apartado Diputación-Subvenciones ubicado en la página principal en la Diputación de Badajoz en la siguiente dirección:

<https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>

Los documentos de remisión de la justificación deberán acompañarse de los documentos de justificación adicionales que sean necesarios conforme a los modelos normalizados, debidamente firmados por el órgano competente y digitalizados.

C. Justificación técnica. Se deberá presentar la siguiente documentación.

C.1.- Una memoria final firmada por el/la representante legal de la entidad en la que se haga una declaración de las actividades realizadas, los gastos que supone la ejecución de las actividades (descripción cualitativa y cuantitativa del gasto) y los resultados obtenidos. Esta memoria deberá recoger, para el caso de que el importe de la subvención concedida haya sido inferior al solicitado, una explicación de cómo han procedido a ajustar el alcance de la actividad subvencionada o, en su caso, cuál ha sido la alternativa de financiación.

Siempre y cuando los gastos presentados en la justificación guarden proporcionalidad con los gastos presentados en el proyecto inicial, no supongan modificación de los criterios de valoración tenidos en cuenta en la resolución de concesión y no exista modificación sustancial de los objetivos del proyecto, la reformulación se presume y se deberá dejar clara constancia en la Memoria Técnica justificativa para su oportuna consideración.

C.2.- A la memoria adjuntarán copia del **material documental e informativo** (gráfico, digital o audiovisual) a que ha dado lugar el proyecto, destacando dónde se ha hecho constar la colaboración de Diputación y su imagen corporativa.

Las entidades beneficiarias quedan obligadas a visibilizar el origen de la financiación de las intervenciones subvencionadas en todos los materiales y productos de difusión, cualquiera que sea su soporte (plazas, letreros, carteles, publicaciones, material audiovisual, redes sociales, etc.) conforme al manual de identidad corporativa que se encuentra publicado en la web oficial de la Diputación de Badajoz en la siguiente dirección:

https://www.dip-badajoz.es/diputacion/identidad_corporativa/index.php

Si la entidad beneficiaria quisiera aportar acreditación documental de las actividades realizadas, mediante la presentación de imágenes correspondientes a cartelería, folletos, o por fotografías, vídeos u otros soportes digitales con un tamaño superior al permitido por la sede electrónica solicitará al correo psocial@dip-badajoz.es, la autorización para el acceso a la plataforma de

psocial@dip-badajoz.es

C/ Felipe Checa, 23.- 06001.- Telf. 924 212400

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: BASES CONVOCATORIA EDUC. PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: COCD1-CBPGW-6DO41 Página 20 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/06/2026 14:03	ESTADO FIRMADO 11/06/2026 14:03



intercambio de documentación MERCURIO para su aportación. No se admitirá la aportación física de esta documentación.

C.3. ANEXO V. Indicadores de resultados y actividades de la convocatoria desagregado por sexo y edad en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Estratégico de Subvenciones.

D. Justificación económica. Se presentará la siguiente documentación.

D.1.- Importe a justificar:

Como regla general el importe a justificar es aquel que resulte en la resolución de concesión. Sin embargo, cuando las actividades hayan sido cofinanciadas, además de con la subvención relativa a esta convocatoria, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

D.2.- Documentación a aportar:

1.- Anexo de cuenta justificativa (ANEXO IV) suscrito por el/la secretario/a de la entidad, debidamente cumplimentado que contendrá:

- 1.1.- Datos de la entidad beneficiaria
- 1.2.- Datos del proyecto, con indicación de coste total del mismo y cómo se ha financiado.
- 1.3.- Clasificación de los gastos por tipologías y forma de pago de estos.
- 1.4.- Relación clasificada, con número de orden, de todos los gastos de la actividad subvencionada financiados con la subvención de Diputación, incluyendo descripción del gasto, proveedor/acrededor, el número de factura, la fecha de emisión, fecha de pago, importe total de la factura, e importe parcial, o total, de esta imputado a la subvención de Diputación. Indicación de exento o no exento del sujeto pasivo de IVA.
- 1.5.- Relación clasificada, con número de orden, de todos los gastos de la actividad subvencionada financiados con fondos propios de la entidad solicitante u otras subvenciones o recursos, incluyendo descripción del gasto, proveedor/acrededor, el número de factura, la fecha de emisión, fecha de pago, importe total de la factura, importe parcial o total financiado con fondos propios u otras subvenciones o recursos, así como la entidad financiadora de estos.
- 1.6.- Los ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto o la actividad con acreditación del importe y su procedencia.
- 1.7.- Que se haga constar:
 - ❖ La existencia, o no, de remanentes no aplicados y, en su caso, se adjuntará justificante de pago del reintegro.
 - ❖ La exactitud y veracidad de los datos reseñados
 - ❖ Que la actividad subvencionada se realizó en su totalidad, y que se cumplieron las condiciones impuestas y consiguieron los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención

psocial@dip-badajoz.es

C/ Felipe Checa, 23.- 06001.- Telf. 924 212400

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: BASES CONVOCATORIA EDUC. PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: COCD1-CBPGW-6DO41 Página 21 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/06/2026 14:03	ESTADO FIRMADO 11/06/2026 14:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4460362 COCD1-CBPGW-6DO41 21021A20C1A7E454BB2A4AC4C99F78985FD7F) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



- ❖ Que el importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por agentes financiadores, no excede del importe total de la actividad o proyecto subvencionado.
- ❖ Que los justificantes presentados y relacionados corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios, y que se corresponden fielmente con documentos originales que se encuentran a disposición de la Diputación
- ❖ Que el importe imputado a esta subvención no ha servido para justificar otras subvenciones distintas.

3.- Al Anexo de Cuenta Justificativa se adjuntará:

3.1.- Facturas o documentos admitidos en tráfico mercantil que cumplan los requisitos necesarios que establece el RD 1619/2012 o la legislación aplicable, demostrativos de los gastos realizados y financiados solo con la aportación de Diputación, con la excepción de lo establecido en la base 5.C) para los costes indirectos.

Dichas facturas/documentos deberán presentarse de manera ordenada y referenciados con el mismo n.º de orden con el que constan en las relaciones clasificadas de gastos de la cuenta justificativa, serán presentados en formato digital, y no requerirán compulsa ni estampillado. La no presentación de facturas/documentos originales o compulsadas, no exime en ningún caso al beneficiario, de su obligación de custodia y puesta a disposición de las mismas si le son requeridas por la Administración. En cualquier caso, la remisión a través de la sede electrónica por la persona representante de la entidad, donde quede constancia de su firma, presupondrá la originalidad de los documentos presentados.

3.2.- En lo referente a gastos de personal, se justificarán mediante nóminas, seguros sociales (Modelos RNT "Relación Nominal de Trabajadores" y RLC "Recibo de Liquidación de Cotizaciones") y declaraciones de IRPF correspondientes, (Modelo 190 "Retenciones e ingresos a cuenta. Rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de Renta" y Modelos 111), junto con los respectivos justificantes bancarios del pago de estas

Para el caso de **honorarios por servicios prestados por profesionales**, se podrán admitir como justificantes de gasto recibos emitidos por estos, siempre que en la documentación justificativa se incluya acreditación de que los receptores de tales pagos no están sujetos a la obligación de emitir facturas, aclarando cual es la obligatoriedad que presentan estos profesionales por esos servicios según la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, así como a la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido o, en su caso, la legislación que le sea de aplicación en el país donde se devengue el gasto. La justificación de tales gastos deberá acompañar las declaraciones de IRPF efectuadas al respecto, así como los justificantes bancarios del pago de las mismas, modelos fiscales 111 trimestral y 190 anual.

Para justificar los **gastos por arrendamiento de local**, es requisito indispensable la existencia de contrato de arrendamiento o documento que acredite el uso o cesión de ese espacio que serán aportados junto con los modelos fiscales 115, y su respectivo justificante de pago, así como el modelo 180 anual.

psocial@dip-badajoz.es

C/ Felipe Checa, 23.- 06001.- Telf. 924 212400

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: BASES CONVOCATORIA EDUC. PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: COCD1-CBPGW-6DO41 Página 22 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/06/2026 14:03 ESTADO FIRMADO 11/06/2026 14:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4460362 COCD1-CBPGW-6DO41 21021A20C1A7E454BBB2A4AC4C9F78985FD7F) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



3.3.- La justificación del pago efectivo de los gastos, se realizará mediante cualquier documento con validez jurídica en el ámbito mercantil, como copias de transferencias bancarias, o cheques con extracto bancario, a nombre del beneficiario, justificativo de que los mismos han sido cobrados.

Estos pagos podrán acreditarse mediante movimientos de los libros o registros contables de la correspondiente entidad, que en cualquier caso estarán a disposición de la Diputación para que en un control financiero se pueda comprobar dichos movimientos.

En todo caso, la certificación de dichos pagos, deberá figurar en el anexo de cuenta justificativa en el apartado 3.1.

La Intervención Provincial, podrá realizar mediante técnicas de muestreo, el control financiero de las subvenciones otorgadas, en los términos y condiciones a las que se refiere el título III de la Ley de Subvenciones, y del resultado del mismo podrá derivarse la apertura de expedientes de reintegro, en su caso.

E. Formato. Tanto el informe técnico o memoria del proyecto, las facturas y los documentos justificativos del pago, así como el informe económico deberán entregarse en formato digital **no editable** (Ej: .pdf, .jpg) , sin perjuicio que los documentos originales estén disponibles para cualquier control o requerimiento que se pueda realizar por el órgano concedente o la Intervención Provincial.

F. Prórroga de la justificación. Si por alguna circunstancia excepcional, no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, el beneficiario deberá solicitar una autorización de prórroga, en la que se motiven y acrediten las circunstancias ante el órgano concedente de la subvención.

La Diputación podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del plazo para presentar la justificación, si lo considera conveniente para el interés público y no se perjudican derechos de tercero, y siempre que esta solicitud de prórroga se formule antes de las fechas indicadas para la finalización de la justificación. Su concesión no implica en absoluto la ampliación del plazo de ejecución.

El trámite de solicitud de prórroga de la justificación se encuentra disponible en la sede electrónica de la Diputación de Badajoz.

G. Requerimiento de justificación. Transcurrido el plazo de justificación, sin haberse presentado la misma, el órgano administrativo competente requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada. La falta de presentación de la justificación o la incorrección de la misma, en este plazo, llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la LGS.

H. Requerimiento de subsanación de la documentación justificativa. En relación a la justificación, una vez presentada la misma dentro del plazo señalado para ello en esta BASE, si el órgano gestor advirtiera, tras las oportunas verificaciones, que existen errores subsanables en la justificación, se requerirá a la entidad interesada para que proceda a corregirlo, concediéndole un plazo de 10 días hábiles. La presentación de la subsanación, se hará a través de la Sede Electrónica mediante la aportación de la documentación indicada y siguiendo las indicaciones pertinentes que la entidad beneficiaria recibirá del órgano gestor.

BASE 11. PUBLICIDAD E INTERPRETACIÓN.

psocial@dip-badajoz.es
C/ Felipe Checa, 23.- 06001.- Telf. 924 212400

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: BASES CONVOCATORIA EDUC. PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: COCD1-CBPGW-6DO41 Página 23 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/06/2026 14:03 ESTADO FIRMADO 11/06/2026 14:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4460362 COCD1-CBPGW-6DO41 21021A20C1A7E5A5BB2A4AC4C9F78985FD7F) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



1.- El decreto de convocatoria así como sus bases específicas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, Base de Datos Nacional de subvenciones se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), Tablón de Anuncios Virtual de la Diputación Provincial de Badajoz, en la dirección: <https://www.dip-badajoz.es/bop/index.php> ,para general conocimiento de los interesados.

2.-La concurrencia al proceso de concesión implicará la manifestación tácita de consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales, y el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos.

3.-Para todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y la interpretación de las dudas que puedan surgir en su aplicación será competente el órgano con facultades para aprobar las mismas, que queda autorizado para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

BASE 12.- INDICADORES DE RESULTADO Y DE ACTIVIDAD.

Se considerarán, en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Estratégico de Subvenciones para , los siguientes indicadores de resultados, que se han de presentar con la justificación técnica a la que se refiere la base 10 mediante la presentación del ANEXO de Indicadores.

- Localidades beneficiadas por el área de influencia del proyecto realizado.
- Número de beneficiarios del proyecto, clasificados por sexo y edad.
- Grado de cumplimiento de los objetivos específicos del proyecto.

BASE 13. CONTROL, REINTEGRO Y SANCIONES.

Para las acciones de control y los supuestos de reintegro y sanciones, las presentes bases se regirán por la Ley 38/2003, de 1 de noviembre, General de Subvenciones, así como por el Real Decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, así como lo establecido en la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global (disposición adicional tercera).

a) Graduación en los incumplimientos y efectos:

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE LA JUSTIFICACIÓN:

- No justificación, con/sin solicitud de prórroga y tras requerimiento administrativo: **reintegro total**.
- Justificación defectuosa, tras requerimiento de subsanación:
 - No comunicación de otros ingresos o subvenciones: si se deduce sobrecoste, **reintegro del mismo en la proporción que la subvención suponga sobre el coste total del proyecto**.
 - Ausencia de algún anexo o documento no relativo a la justificación económica, no utilización de modelos normalizados, no presentación de los indicadores especificados en la base 12 o ausencia de alguna firma preceptiva: **reintegro parcial del 5 %** del importe concedido.

psocial@dip-badajoz.es
C/ Felipe Checa, 23.- 06001.- Telf. 924 212400

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: BASES CONVOCATORIA EDUC. PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: COCD1-CBPGW-6DO41 Página 24 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/06/2026 14:03 ESTADO FIRMADO 11/06/2026 14:03

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 460362 COCD1-CBPGW-6DO41 21021A20C1A7E545BB2A4AC4C9F78985FD7F) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



- Ausencia de relación certificada de obligaciones y pagos: **reintegro total**.
- No reintegro del sobrante: **reintegro del importe**.
- Importe justificado insuficiente: **reintegro de lo no justificado**.
- No acreditación de pago: **reintegro de lo no acreditado**.

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES:

- Realización de otra actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: **reintegro total**.
- Realización parcial de la actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: **reintegro parcial y proporcional a la subvención concedida por las actividades no realizadas**, en su caso, motivado por el centro gestor.
- No cumplir con las obligaciones de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa, documentación gráfica o análoga: **5 % del importe concedido**.
- Pago fuera de plazo: Si el pago se realizó con una **demora superior a 30 días** desde el vencimiento del plazo máximo para realizar el mismo: **reintegro del 5% del importe pagado fuera de plazo**.
- Incumplimiento de criterios de adjudicación valorados establecidos en la base 6, que determinaron la cuantía concedida. Reintegro del **5%** del importe concedido por cada criterio incumplido.

El incumplimiento del resto de obligaciones establecidas en la convocatoria y no reguladas en la presente base conllevará el reintegro del 5% del importe de la subvención concedida.

DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA

No obstante, lo anterior, el artículo 90) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones posibilita a la entidad beneficiaria a devolver con carácter voluntario, sin previo requerimiento de esa Diputación, la ayuda concedida y cobrada, ya sea el importe total de la subvención o una parte de ésta, según la situación del expediente.

Por ello, se deberá acreditar la devolución presentando el recibo de la transferencia correspondiente al principal, efectuada a favor de la cuenta de esta Diputación:

Caja Rural de Extremadura ES03 3009 0001 2025 45504629.

Esta opción voluntaria eximirá de la apertura del expediente de reintegro, posibilitando la concurrencia y recepción de otras subvenciones o ayudas a conceder por esa Diputación. Asimismo se estará a lo dispuesto en la disposición adicional tercera del a Ley 1/2023, de 20 de febrero, de

DOCUMENTO Bases Reguladoras: BASES CONVOCATORIA EDUC. PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: COCD1-CBPGW-6DO41 Página 25 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/06/2026 14:03
	ESTADO FIRMADO 11/06/2026 14:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4460362 COCD1-CBPGW-6DO41 21021A20C1A7E5A5BB2A4AC4C9F78985FD7F) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, en relación a la no exigencia de intereses de demora.

Tanto el trámite de solicitud de cálculo de intereses como el trámite para la presentación acreditativa de la devolución de los remanentes no aplicados o cantidades a reintegrar, se encuentra disponible en la Sede Electrónica-Trámites por Delegaciones: Identidad Cultural, Juventud, Deportes, Bienestar Social y Cooperación Internacional.

BASE 14. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, general de protección de datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones o premios.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS		
RESPONSABLE	Diputación de Badajoz	C/ Obispo San Juan de Rivera, 6 .- 06071 Badajoz, teléfono 924 212 400 @dip-badajoz.es Delegado de Protección de Datos: J. Enrique Vión Pérez. - 924 212 237. dpd@dip-badajoz.es
FINALIDAD del tratamiento		Procedimiento de concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a la realización de proyectos de educación para la ciudadanía global durante el año 2026.
LEGITIMACIÓN del tratamiento		Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ordenanza General del Subvenciones de la Diputación de Badajoz
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias		No sé prevén salvo obligaciones de carácter legal o judicial
DERECHOS de los interesados		Derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición, así como otros.
INFORMACIÓN ADICIONAL		www.dip-badajoz.es/privacidad/aviso/index.php

El tratamiento de los datos de carácter personal tiene como exclusiva finalidad gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada y se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de los datos de carácter personal frente al de Cooperación Internacional al Desarrollo de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, calle Felipe Checa 23, 06071 Badajoz.

psocial@dip-badajoz.es

C/ Felipe Checa, 23.- 06001.- Telf. 924 212400

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: BASES CONVOCATORIA EDUC. PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: COCD1-CBPGW-6DO41 Página 26 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/06/2026 14:03 ESTADO FIRMADO 11/06/2026 14:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4460362 COCD1-CBPGW-6DO41 21021A20C1A7E454BB2A4AC99F78985FD7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



El órgano concedente y el beneficiario de la subvención mantendrán el estricto secreto profesional y la debida confidencialidad sobre los conocimientos, datos e información que adquieran acerca de la otra parte.

Los datos personales que obren en las resoluciones de concesión de subvenciones y ayudas serán tratados de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos, y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

La Diputación de Badajoz ha adoptado las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

PRIMERA. -En lo no regulado en estas bases, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, publicada en el BOP el 9 de febrero de 2007, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en lo que resulte de aplicación.

SEGUNDA. - De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza General de Subvenciones, y 23 de la LGS, se aprueba de forma conjunta a las Bases reguladoras, la Convocatoria que desarrollará el procedimiento para la concesión de las Subvenciones.

TERCERA. - A fin de posibilitar la presentación de las solicitudes a que se refiere las presentes bases a través del registro electrónico, al amparo de lo establecido en la Ordenanza Reguladores del procedimiento administrativo electrónico y del registro electrónico de esta Diputación de Badajoz y sus organismos dependientes (BOP N°, de 15 enero de 2021) se procede a la aprobaron de los modelos de documentos telemáticos que a continuación se relacionan y que se remitirán por vía telemática mediante los sistemas de firma electrónica previstos en el citado Reglamento.

- **ANEXO I. Solicitud de subvención** destinadas ONGD, con sede o delegación permanente en la provincia de Badajoz, para la realización de Proyectos de Educación para la Ciudadanía Global durante el ejercicio económico 2026.

Badajoz, a fecha de la firma digital.

La Presidenta,

P.D. (Decreto de 29 de octubre de 2025. BOP nº 206, suplemento I, de 29 de octubre de 2025)

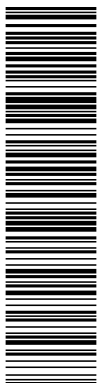
El Diputado delegado de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional.

Fdo: Ricardo Cabezas Martín.

psocial@dip-badajoz.es

C/ Felipe Checa, 23.- 06001.- Telf. 924 212400

DOCUMENTO Bases Reguladoras: BASES CONVOCATORIA EDUC. PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: COCD1-CBPGW-6DO41 Página 27 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/06/2026 14:03
	ESTADO FIRMADO 11/06/2026 14:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4460362 COCD1-CBPGW-6DO41 21021A20C1A7E454BBB2A4AC4C9F78985FD7F) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD,
BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, DESTINADAS A ONGD ´s DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ PARA LA REALIZACIÓN DE **PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA LA
CIUDADANÍA GLOBAL 2026**

Don/Doña , con D.N.I. nº , y n.º de teléfono en calidad de Presidente/a y en representación de la
Entidad con N.I.F. n.º .

EXPONE:

Primero: Que ha tenido conocimiento de la publicación en el B.O.P. de Badajoz de fecha de de , de
las bases de la convocatoria que regulan la concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz
destinadas a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de
Educación para la ciudadanía global en la provincia.

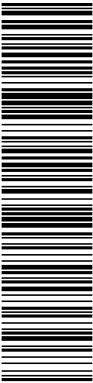
Segundo: Que teniendo interés la Entidad que presido en la participación en esta convocatoria,
declaro el expreso sometimiento a las bases que regulan la misma, así como a lo dispuesto en la
Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero: De conformidad con lo establecido en las bases, se acompaña a la presente solicitud la
siguiente documentación:

1. **ANEXO II. Declaración Responsable, sobre ayudas solicitadas o concedidas, así como de cumplir con los requisitos para obtener la condición de beneficiario previstos en el artículo 13 de Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.**
2. **ANEXO III. Formulario de identificación del proyecto, incluidos objetivos, resultados, actividades, cronograma, presupuesto total del proyecto diferenciando ingresos y gastos y desglosando, en su caso, las distintas aportaciones tanto de fondos propios como de subvenciones, transferencias o aportaciones de otros entes públicos o privados para el proyecto objeto de esta solicitud.**
3. Copia del **NIF** de la entidad.
4. Copia de los **ESTATUTOS** de la entidad vigentes en el momento de presentación de la solicitud.

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

psocial@dip-badajoz.es (tfno: 924220093)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4460362 COCD1-CBPGW-6DO41 21021A20C1A7E5454BB2A4AC99F78985ED7F) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- 5. Certificado actualizado de tener sede o delegación permanente en la provincia de Badajoz**, en caso de no venir expresamente reflejado en sus estatutos.
- 6. Certificados** emitidos por la administración pública correspondiente, respecto de la ejecución de actuaciones, proyectos de acción social, en caso de corresponder a **otras administraciones públicas distintas a la Diputación de Badajoz**.
- 7. Certificado** oficial acreditativo de inscripción en alguno de los **registros** indicados en la base 3.

La presentación de la solicitud conllevará la autorización del solicitante para que el órgano gestor obtenga de forma directa la información del Registro correspondiente de la Junta de Extremadura, por tanto, la aportación por el interesado de dicho certificado solo será necesaria en caso de que la entidad figure inscrita en un Registro Nacional.

No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones acreditativas correspondientes.

Deniego el consentimiento y adjunto los certificados indicados anteriormente.

Cuarto: Documentación que no se acompaña por haber sido ya aportada en otros expedientes de esta Administración y no ha sido modificada desde su presentación y permanece en vigor.

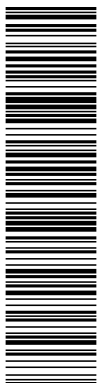
Documento	Fecha de presentación	Órgano ante el que se presentó	N.º Entrada Registro

SOLICITA:

La participación en la convocatoria de ayudas a la que se refiere el punto Primero de este documento.

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos en relación al tratamiento de los datos de carácter personal, se informa:

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: BASES CONVOCATORIA EDUC. PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: COCD1-CBPGW-6DO41 Página 29 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/06/2026 14:03 ESTADO FIRMADO 11/06/2026 14:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4460362 COCD1-CBPGW-6DO41 21021A20C1A7E454BB2A4AC4C9F78985FD7F) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD,
BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)

PROTECCIÓN DE DATOS. Conocimiento del interesado

De conformidad con la ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones o premios.

Los datos de carácter personal aportados serán tratados por la Diputación de Badajoz e incorporados al fichero correspondiente, cuya finalidad es la tramitación del procedimiento administrativo de concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a proyectos de acción social.

Los datos pueden ser comunicados a otras Áreas o Servicios de la Diputación de Badajoz para la realización de la finalidad, no pudiendo, sin embargo, ser cedidos a otras entidades públicas o privadas salvo en cumplimiento de una obligación legal o judicial.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Diputación de Badajoz, Delegado de Protección de Datos, Calle Obispo San Juan de Ribera, 6, 06071 BADAJOZ, teléfono 924212337 o en el correo electrónico dpd@dip-badajoz.es

En , a de de 20 .

El/La Presidente/a o representante legal

Fdo .:

ILMA. SRA PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

psocial@dip-badajoz.es (tfno: 924220093)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4460362 COCD1-CBPGW-6DO41 21021A20C1A7E5A5BBD2A4AC4C92F78985FD7F) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD,
BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

Don/doña _____, con D.N.I. _____, en
calidad de Presidente/a y en representación de la entidad _____, en cumplimiento de lo establecido en las bases
de la convocatoria que regulan la concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz
destinadas a proyectos de Educación para la ciudadanía global en la provincia de Badajoz para su
desarrollo en el año 2026.

DECLARA:

Primero: Que no dispone de ninguna otra subvención o ingreso afectado, que sumado a la petición
formulada a esta Diputación supere la cantidad total de la actividad o proyecto, para el que se
solicita subvención.

Segundo: Que la entidad que preside se compromete a comunicar la obtención de otras
subvenciones o ayudas procedentes de otras administraciones o entes públicos y privados, para la
misma finalidad.

Tercero: Que la entidad no se encuentra en causa que impida la condición de beneficiario de
subvenciones públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17
de noviembre, General de Subvenciones, debiendo comunicar cualquiera de ellas si llegaran a
producirse.

Cuarto: Que la documentación aportada junto a la solicitud, acreditativa del cumplimiento de
requisitos, se encuentra vigente a la fecha de la misma y se mantendrá durante el periodo de
ejecución y justificación del proyecto subvencionado.

Quinto: Que la entidad se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales con la Administración
del Estado y provincial así como con las obligaciones para con la Seguridad Social.

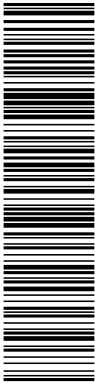
Sexto: Que los miembros actuales de los órganos directivos o de representación de la entidad son
los que figuran en la siguiente relación:

NIF	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

psocial@dip-badajoz.es (tfno: 924220093)

DOCUMENTO Bases Reguladoras: Bases Convocatoria Educ. para la Ciudadanía Global 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: COCD1-CBPGW-6DO41 Página 31 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/06/2026 14:03	ESTADO FIRMADO 11/06/2026 14:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4460362 COCD1-CBPGW-6DO41 21021A20C1A7E54BB2A4AC99F78985FD7F) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD,
BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)

En caso de que la relación anterior sufriera alguna modificación durante el periodo de ejecución y justificación de la subvención concedida, se comunicaría dicha circunstancia a la administración concedente.

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente declaración responsable **con el compromiso expreso de que lo indicado en la misma se mantenga durante todo el periodo de ejecución y justificación del proyecto subvencionado.**

En _____, a _____ de _____ de 20____

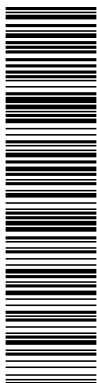
El/la Presidente/a o representante legal,

Fdo:

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

psocial@dip-badajoz.es (tfno: 924220093)

DOCUMENTO Bases Reguladoras: BASES CONVOCATORIA EDUC. PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: COCD1-CBPGW-6DO41 Página 32 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/06/2026 14:03
	ESTADO FIRMADO 11/06/2026 14:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4460362 COCD1-CBPGW-6DO41 21021A20C1A7E54BB2A4AC4C9F78985FD7F) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD,
BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)

ANEXO III
FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO
SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ DESTINADA AL DESARROLLO DE PROYECTOS DE
EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL 2026

1.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

1.1.- ONGD que presenta la propuesta.

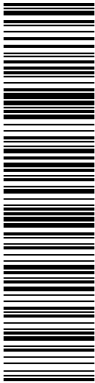
Denominación, dirección, teléfono y e-mail:

Denominación:	N.I.F.:
Domicilio:	
Localidad:	CP:
País:	Telf:
Correo electrónico:	

Persona(s) responsable(s) del proyecto en la entidad sin fines de lucro.

Nombre:	Apellidos:	
Cargo en la entidad:	N.I.F.:	
Correo electrónico:		

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL
psocial@dip-badajoz.es (tfno: 924220093)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4460362 COCD1-CBPGW-6DO41 21021A20C1A7E54BB2A4AC4C9F78985FD7F) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD,
BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)

2.- PRESENTACIÓN, CONTEXTO Y RESUMEN DEL PROYECTO.

2.1.- Denominación del proyecto.

Título:

2.2.- Plazo de ejecución del proyecto.

Fecha de inicio:

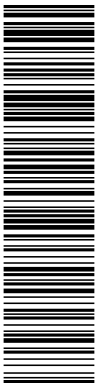
Fecha de finalización:

2.3.- Previsión de financiación.

PREVISIÓN DE FINANCIACIÓN	IMPORTE
Cantidad que se solicita a Diputación Provincial de Badajoz	
Cantidad a aportar por la propia entidad solicitante	
Otras aportaciones (tanto de organismos públicos como privados. Indicar entidad e importe)	
Total ingresos previstos:	

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL
psocial@dip-badajoz.es (tfno: 924220093)

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: BASES CONVOCATORIA EDUC. PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: COCD1-CBPGW-6DO41 Página 34 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/06/2026 14:03 ESTADO FIRMADO 11/06/2026 14:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4460362 COCD1-CBPGW-6DO41 21021A20C1A7E54BB2A4AC99F78985FD7F) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD,
BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)

2.4.- Experiencia de la ENTIDAD SOLICITANTE (responda las siguientes preguntas)

¿La entidad solicitante cuenta con experiencia en ejecución de proyectos de Educación para la ciudadanía global?

- SI__
- NO__

Si la respuesta es afirmativa, indique el medio de acreditar dicha experiencia:

- Relacione certificados de ejecución o resoluciones de concesión aportados junto a la solicitud indicando la administración pública concedente:

- _____
- _____
- _____
- _____

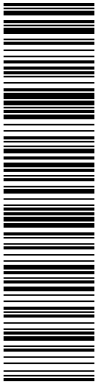
2.5.- Indique el municipio o municipios de la provincia de Badajoz donde se desarrollará el proyecto:

2.6.- Breve descripción del proyecto y objetivos perseguidos.

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

psocial@dip-badajoz.es (tfno: 924220093)

DOCUMENTO Bases Reguladoras: BASES CONVOCATORIA EDUC. PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: COCD1-CBPGW-6DO41 Página 35 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/06/2026 14:03
	ESTADO FIRMADO 11/06/2026 14:03



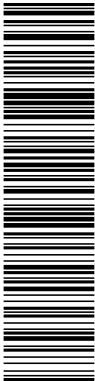
ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD,
BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)

2.7 Detalle de actuaciones a realizar, cronología, y descripción de elementos que se aportarán en la justificación que permitan su trazabilidad a posteriori (evidencias, pistas de auditoría, etc)

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

psocial@dip-badajoz.es (tfno: 924220093)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4460362 COCD1-CBPGW-6DO41 21021A20C1A7E454BBB2A4AC4C9F78985FD7F) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD,
BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)

2.8 Presupuesto detallado del proyecto

DESCRIPCIÓN DEL GASTO A REALIZAR	ENTIDAD FINANCIADORA		TOTAL
	DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	FONDOS PRO-PIOS/ OTROS	
A- GASTOS DIRECTOS			
Dietas y desplazamientos (Máx 20%)			
Publicidad y Difusión del proyecto (Máx 15%)			
SUBTOTAL GASTOS DIRECTOS			
B- COSTES INDIRECTOS (MÁX. 10%)			
SUBTOTAL COSTES INDIRECTOS (Máx. 10%)			
TOTAL COSTE PROYECTO			

2.9.- Medios de difusión del proyecto, en su caso.

En _____, a _____ de _____ de 20____

El/la Presidente/a o representante legal,

Fdo.: _____

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL
psocial@dip-badajoz.es (tfno: 924220093)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4460362 COCD1-CBPGW-6DO41 21021A20C1A7E454BBD2A4AC99F78985FD7F) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD,
BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)

ANEXO IV

CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, DESTINADAS ONGD ´s DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ PARA LA REALIZACIÓN DE
PROYECTOS EDUCACIÓN CIUDADANÍA GLOBAL 2026

1.- DATOS DE LA ESFL QUE JUSTIFICA.

Denominación, dirección, teléfono, e-mail y persona de contacto.

Denominación:	N.I.F.:
Domicilio:	
Localidad:	País:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico de la entidad solicitante:	
Persona de contacto:	Teléfono
Correo electrónico:	

2.- DATOS DEL PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADA QUE SE JUSTIFICA.

2.1 Proyecto/Actividad subvencionada:
2.2 Procedimiento de Concesión: ☐ Concurrencia: Convocatoria Pública: BOP nº..... Anuncio: Resolución: BOP nº..... Anuncio: <u>Directa:</u> ☐ Nominativa. Resolución/Convenio de fecha..... ☐ Otras: Resolución/Convenio de fecha.....
2.3 País/es de ejecución:
2.4 Zona (municipios, departamentos...) de ejecución:
2.5 Fecha de inicio
2.6 Fecha de finalización
2.7 Importe de la subvención concedida por Diputación de Badajoz
2.8 Importe correspondiente a la aportación propia de la entidad solicitante.
2.9 Importe de otras aportaciones/subvenciones percibidas para la financiación de la actividad subvencionada (abrir una fila por cada una de las entidades financiadoras del proyecto subvencionado indicando el montante de gastos que han financiado)
2.10 Coste total de la actividad subvencionada: (importe de la subvención concedida + importe de la aportación propia + otras aportaciones/subvenciones concedidas)

3. ACREDITACIÓN DE GASTOS Y PAGOS EFECTUADOS EN EL PROYECTO

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

psocial@dip-badajoz.es (tfno: 924220093)



**ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD,
BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)

3.1 Relación por tipo de gastos.

Tipo de gastos	Importe (€)	% sobre el total de gastos	Modo de pago*
Gastos de personal (nóminas y seguros sociales)			
Gastos en dietas y desplazamientos			
Proyectos realizados por terceros			
Prestación de servicios			
Publicidad, propaganda, cartelería			
Otra tipología de gasto (habilitar otras filas si se considera necesario)			
Coste total actividad subvencionada:			

3.2. Relación de gastos financiados con la subvención de Diputación:

N.º orden (**)	Descripción del gasto	Proveedor	N.º factura	Fecha factura	Fecha pago	Importe (€)	Importe financiado con la subvención de Diputación (€)
						Total:	

**** Esta relación debe soportarse con los respectivos justificantes de los gasto devengados y de los pagos efectuados. Los justificantes se presentarán numerados y se relacionarán en este cuadro con ese mismo n° de orden.**

Condición de Exento/No Exento como sujeto pasivo IVA:

- ☐ **Se ha considerado mayor gasto justificable** el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, IVA, de las facturas relacionadas, puesto que por tener el beneficiario la condición de sujeto pasivo exento de tal impuesto, no es deducible el IVA soportado en las adquisiciones de bienes y prestación de servicios destinados a la ejecución de las actividades propias de su condición.

☐ **No se ha considerado mayor gasto justificable** el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, IVA, de las facturas relacionadas puesto que es deducible el IVA soportado en las adquisiciones de bienes y prestación de servicios.

Nota: Las entidades sin ánimo de lucro no están exentas de ser sujeto pasivo del IVA cuando entreguen bienes o servicios no exentos.

3.3. Relación de gastos financiados con fondos propios de la entidad solicitante u otras subvenciones o recursos.

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

psocial@dip-badajoz.es (tfno: 924220093)



**ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD,
BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

C/ Felipe Checa, 23

06071 Badajoz (BADAJOZ)

N.º orden (*)	Descripción del gasto	Proveedor	N.º factura	Fecha factura	Importe Fra. (€) (*)	Importe financiado con fondos propios u otras subv. o recursos (€)	Entidad Financiadora (**)
					Total:		

* No se requieren documentos justificativos ni de gastos ni de pagos.

**** En la columna de "Entidad financiadora" deberá indicarse la entidad que financia el gasto de forma que, el sumatorio de los gastos por entidad financiadora debe coincidir con lo imputado en los apartados 2.8 y 2.9. anteriores**

4.- REMANENTES NO APLICADOS

En su caso, se adjunta justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

☐ SI ☐ NO

El abajo firmante certifica la exactitud y veracidad de los datos reseñados en este documento así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

E importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones no excede del importe total del proyecto o actividad subvencionada.

Asimismo, declaran bajo su responsabilidad, que los justificantes presentados, anteriormente relacionados, corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios, que se corresponden fielmente con documentos originales que se encuentran a disposición de la Diputación, y que el importe imputado a esta subvención no ha servido para justificar otras subvenciones distintas.

En _____, a fecha de firma electrónica

El/la Secretario/a o Secretario/a

VºBº Presidente/a o Representante Legal

Fdo.:

NIF: _____

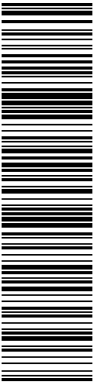
Fdo.:

NIF: _____

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

psocial@dip-badajoz.es (tfno: 924220093)

DOCUMENTO Bases Reguladoras: BASES CONVOCATORIA EDUC. PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: COCD1-CBPGW-6DO41 Página 40 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/06/2026 14:03	ESTADO FIRMADO 11/06/2026 14:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4460362 COCD1-CBPGW-6DO41 21021A20C1A7E54BB2A4AC99F78985FD7F) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD,
BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

psocial@dip-badajoz.es (tfno: 924220093)



**ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD,
BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

C/ Felipe Checa, 23

06071 Badajoz (BADAJOZ)

ANEXO V

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ DURANTE EL AÑO 2026.

INDICADORES DE RESULTADO Y ACTIVIDAD DE LA CONVOCATORIA

CONVOCATORIA:

Don/Doña _____, con D.N.I. _____, en calidad de Presidente/a y en representación de la entidad _____, con NIF. _____ en cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria de subvenciones señalada, relaciona a continuación sus indicadores de resultado y actividad.

DESTINATARIOS FINALES									
Denominación Actividad	Objetivo Actividad	% Ejecución	Sexo		Edad			Total Destinatarios	Nº Localidades Beneficiadas
			Hombre	Mujer	< 25 años	25<0>65	> 65 años		
TOTAL PROYECTO SUBVENCIONADO									

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente declaración.

En _____, a fecha de firma electrónica.

Presidente/a o Representante Legal de la Entidad.

Fdo.:

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

psocial@dip-badajoz.es (tfno: 924220093)